

Solvere Pitsburg, S.L., con domicilio en Vía Augusta, 20-22, 4.º de Barcelona y NIF B-63.973.960.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a las juntas.

Barcelona, 21 de diciembre de 2007.—La Secretaria en sustitución, Azucena del Río Río.—5.963.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario judicial del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos 79/08-A se ha declarado el concurso principal de Evaristo Sanllehi Pérez, con DNI 36.334.878-F y domicilio en calle Balmes, 448, 7.º 1.ª de Barcelona, en el que se ha decretado intervención de facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 30 de enero de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar los originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 31 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—6.884.

CÁDIZ

Edicto

Doña Begoña Navas Renedo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 172/2007 referente al deudor Cartuja Urbanizaciones y Obras Cíviles, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Jerez, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

En Cádiz, 25 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—5.964.

CÁDIZ

Edicto

Doña Begoña Navas Renedo, secretaria del Juzgado de lo Mercantil número uno de Cádiz,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 400.2/2006 referente al deudor «Sociedad Mixta de Urbanización, Sociedad Anónima» («Somixur, Sociedad Anónima»), se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (Ley Concursal), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario «Europa Sur», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cádiz, 22 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—5.983.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

Anuncia,

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 364/2007 referente al deudor Pielo, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Vasco, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Donostia-San Sebastián, a 19 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—6.874.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, M. C. Sanz,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario número 481/07, de la entidad «Inversiones Gallel, S. L.», que se sustanciará por los trámites del procedimiento ordinario, en el que recayó Auto de fecha 22/01/08, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso, que tiene carácter de necesario al deudor Inversiones Gallel, S. L., a instancia del procurador doña María José Bueno Ramírez, en nombre y representación de Banco Popular Español, S. A. y se declara abierta la fase común del concurso.

Se suspende el ejercicio de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, siendo sustituido por los administradores concursales.»

«Se nombra a doña Leonor García Díez, abogado y a doña Esther Alfonso Evisa, economista, miembros de la administración concursal con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior que se ejercerán mancomunadamente hasta que se proceda al nombramiento del tercer miembro de la administración concursal.»

«Llámesse a los acreedores del concursado Inversiones Gallel, S. L., para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 a los administradores concursales la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.»

«Los legitimados conforme a la Ley Concursal para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.»

Y para su inserción en el BOE, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid a 23 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—5.936.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 280/07 Voluntario, de la empresa «Tablis, S. L.» y «Asensi Ferrer, S. L.», con CIF B-46716916 y B-46046595 respectivamente, habiéndose dictado en fecha 23 de enero de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 23 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—5.848.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Navarra,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 345/2007 referente al deudor «Bicocultivos de Navarra, S.L.», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la secretaria del Juzgado y obtener copias a su costa.

2. En resolución de esta misma fecha se ha acordado comunicar la presentación de dicho informe en el tablón de anuncios del juzgado, así como en el «BOE» y en el «Diario de Navarra». Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto en los medios indicados, cuyos destinatarios son todos los acreedores de la entidad concursada, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Pamplona, Iruña, 18 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—6.907.